



Resolución de Gerencia General

Nº 160 – 2020 – SATT

Trujillo, 25 de noviembre del 2020.

VISTO, el Informe GA/SATT Nº 245-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración de esta Entidad, sobre modificación al horario de atención en el Servicio de Administración de Trujillo - SATT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº04-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; cuya finalidad es la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 071-2018-SATT de fecha 27 de marzo del 2018 modificada por la Resolución de Gerencia General Nº 226 – 2018 – SATT de fecha 13 de noviembre del 2018 y por la Resolución de Gerencia General Nº 133-2020-SATT de fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, el mismo que se prestará en forma ininterrumpida, el cual rige desde el 02 de abril del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado a través de Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y 027-2020-SA; así también, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y normas modificatorias y ampliatorias se declaró Estado de Emergencia Nacional;

Que, conforme al artículo 16º del Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, concordante con el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, se estableció que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades de manera gradual adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración alcanza la propuesta de modificación de horario de atención con relación a Caja en la sede desconcentrada ubicada en Avenida España Nº 742, Trujillo;

Que, en base a las necesidades institucionales y en aras de cautelar el buen servicio al ciudadano con arreglo a las medidas sanitarias vigentes, se estima conveniente modificar el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo dispuesto mediante Resolución de Gerencia General Nº 071-2018-SATT;



De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 133-2020-SATT, que establece el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, con relación a la sede institucional Avenida España N° 742, Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

SEDE INSTITUCIONAL	OFICINA	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
CENTRAL – Jr. Bolívar N° 530-534, Cercado de Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C. O. de Tesorería (Caja)	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM Sábados: 08:15 AM a 12:30 PM
Avenida España N° 742, Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C. O. de Tesorería (Caja)	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM
Avenida Larco N° 621, Víctor Larco Herrera.	O. de Atención y Orientación al C. O. de Tesorería (Caja)	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 03:00 PM

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución en lugar visible en cada una de las sedes institucionales así como en los canales virtuales respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional INTRASATT y en el Portal Web (www.satt.gob.pe), para su difusión y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MG. ABG. FRESIA MADALEINE ROJAS ZUNINI
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT

CC://GAGR/GF/OII/OTI/OLC/OAL

